SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendencia Financiera de Colombia

Radicación:2017044794-002-000
Fecha: 2017-04-20 10:37 Sec.día: 5087
Anexos: Sí
Trámite::772-NO COMPETENCIA
Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E
Remitente: 92071-GESTOR DE SUPERVISIÓN, PUBLICIDAD Y EDUCACIÓN FINANCIERA
Destinatario::ATM124137-DANIEL PINTO

Señor-
-
DANIEL PINTO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxxxxxxx.xx -

BOGOTÁ D.C.

Número de Radicación : 2017044794-002-000
Trámite : 772 NO COMPETENCIA
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : 12-3
Anexos : Radicados: 2017044794-001-000

Respetado señor Pinto:

De manera atenta nos referimos a su comunicación radicada en la Superintendencia Financiera con el número de la referencia. Allí formuló una petición relacionada con una entidad y/o materia cuyo conocimiento no es objeto de nuestro control y vigilancia y por consiguiente se dio traslado de la misma a la entidad competente, según el oficio que se adjunta.

En relación con la Superintendencia le informo lo siguiente:

1. La Superintendencia Financiera y sus tareas

Esta Superintendencia es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto consiste en ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público.

Recordemos que las entidades públicas solamente pueden realizar aquellas funciones para las cuales han sido expresamente facultadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución Política.

2. Las entidades vigiladas

Las entidades que son objeto de la acción de esta Entidad se encuentran enumeradas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las puede consultar en nuestra página Web: www.superfinanciera.gov.co enlace Industrias Supervisadas.

Algunas son:

- Establecimientos Bancarios
- Compañías de Financiamiento Comercial
- Entidades Aseguradoras
- Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía
- Sociedades Fiduciarias
- Sociedades Comisionistas de Bolsa

Revise esa información como toda la que se encuentra a su disposición en www.superfinanciera.gov.co

Lo invitamos para que en adelante consulte el estado de su trámite en la entidad competente a la que se ha trasladado.

En los anteriores términos dejamos resuelta su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARTHA LUZ MORENO ARIAS
92074-GESTOR DE SUPERVISIÓN, PUBLICIDAD Y EDUCACIÓN FINANCIERA
GESTOR DE SUPERVISIÓN, PUBLICIDAD Y EDUCACIÓN FINANCIERA

Copia a:

Elaboró:
MARTHA LUZ MORENO ARIAS

Revisó y aprobó:
MARTHA LUZ MORENO ARIAS